



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2008/10/003/0/2433

nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo, 09 FEB. 2009

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca granular, ubicado en el padrón N°12.847 de la 4ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, dada la necesidad de contar con los materiales de la precitada cantera para ser utilizados en las obras de la Ruta N°26, tramos: Melo - Arroyo Malo y por este hasta el Arroyo Sarandí de Barceló, a cargo de la empresa EDUARDO MARTINEZ S.A. (subcontratista de la firma COLIER S.A.).-----

II) Que la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

**CONSIDERANDO:** que las canteras incluidas en el referido Inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1º de noviembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1º.-** Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de tosca granular, ubicado en el padrón N°12.847 de la 4ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

Largo, propiedad de la señora Mirta Dos Santos Torres.-----

2°.- Autorízase la extracción de dicho material, el que será utilizado en las obras de la Ruta N°26, tramos: Melo - Arroyo Malo y por este hasta el Arroyo Sarandí de Barceló, a cargo de la empresa EDUARDO MARTINEZ S.A. (subcontratista de la firma COLIER S.A.).-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación del interesado y demás efectos.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República